

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1203/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1203/2013. Negociado: 1A.

NIG: 4109144S20130013109.

De: Don Juan Carlos Gordillo Infantes.

Contra: Ugiense de Estructuras, S.L., Universal-Mugenat y INSS Y TGSS

E D I C T O

Doña Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1203/2013 a instancia de la parte actora, don Juan Carlos Gordillo Infantes, contra Ugiense de Estructuras, S.L., Universal-Mugenat y INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla, a 6 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Carlos Gordillo Infantes presentó demanda de frente a Universal-Mugenat, INSS y TGSS y Ugiense de Estructuras, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1203/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 18 de julio de 2016, a las 9,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5.^a planta, Edificio Noga, Sala de Vistas, 1.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día, 10 minutos antes, en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer, ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/representada de Letrado o representada por Graduado Social, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Requierase a la Inspección de Trabajo a fin de que aporte a este Juzgado informe sobre accidente laboral del trabajador Juan Carlos Gordillo Infantes.

- Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.
- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ugiense de Estructuras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.